

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes marzo del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2021-00627-00**, informando que fue contestada la demanda dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **ROBERTO SARMIENTO BEJARANO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.723.099 y la T.P. No. 137.343 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandada **PRESENCIAL LABORAL S.A.S.**, en los términos del poder visible a folios 53 a 60 del archivo 004 del plenario digital.
- 2. TÉNGASE** por **CONTESTADA** la demanda por parte de la demandada, **PRESENCIAL LABORAL S.A.S.**
- 3. ADMÍTASE** la **REFORMA DE LA DEMANDA** presentada por la procuradora judicial de la parte demandante, visible en archivo 05 del expediente digital.
- 4. CÓRRASELE** traslado a la demandada por el término legal de cinco (05) días para que se pronuncie, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez